

HOSPITAL CARLOS VAN BUREN

Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio

Hospital Carlos Van Buren

Unidad de Participación Social

MLA/mla 
Int. N°01/2025

RESOLUCION EXENTA N°

2758 27.05.2025

VALPARAÍSO,

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: D.F.L. N°29 el 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N°1/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79; su Reglamento aprobado por D.S. N°14/2004 del ;Ministerio de Salud; la Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades delegadas por D.S: N°38/05 Reglamento Orgánico de los establecimientos de Salud de Menor Complejidad de los Establecimientos de Autogestión en Red, que delega facultades a los Directores de Hospitales Autogestionados; la Resolución Exenta N°110612/2879/2024. De fecha 22.07.2024. del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N°21/2023 establece como uno de sus principios fundamentales el respeto a la cosmovisión indígena, la participación activa de los pueblos originarios en los procesos de atención de salud, y la promoción de espacios de diálogo, acuerdo y consenso, basados en la buen fe, equidad y respeto mutuo.
2. Que el Hospital Carlos Van Buren ha participado activamente en las mesas de trabajo de la Red SSVSA con representantes de diferentes organizaciones de pueblos originarios, fomentando el diálogo y la horizontalidad en el quehacer en salud.
3. Que el decreto 21/2023 busca fortalecer las políticas públicas relacionadas con la salud de los pueblos originarios, integrando prácticas culturales propias en el ámbito de la salud, a fin de ofrecer una atención pertinente, accesible y respetuosa.
4. La importancia de crear y consolidar mecanismos de participación que se fundamenten en los principios mencionados, con el fin de abordar las necesidades de salud de las comunidades de pueblos originarios de manera efectiva y adecuada a su identidad cultural.
5. La Resolución Exenta N°1424 del 24 de abril de 2025 del SSVSA que establece la creación de una Mesa de Participación Intercultural Hospitalaria en cada uno de los hospitales que conforman la red del SSVSA.

RESUELVO:

1. **ESTABLÉZCASE** la creación de una Mesa de Participación Intercultural de Pueblos Originarios del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso. La que estará liderada por la Jefa de la Unidad de Participación Social en su rol de referente de Pueblos Originarios, quien convocará a representantes de organizaciones de pueblos originarios y personas naturales pertenecientes a pueblos originarios del territorio correspondiente.

HOSPITAL CARLOS VAN BUREN

Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio

Hospital Carlos Van Buren

Unidad de Participación Social

2. Esta mesa tendrá como objetivo implementar, en base a los lineamientos del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, un modelo de salud intercultural de pueblos originarios en el establecimiento. Y deberá sesionar cada vez que se identifiquen necesidades de adecuación cultural en la atención hospitalaria, promoviendo el diálogo, la buena fe, la equidad y la búsqueda de consensos.
3. La Mesa de Participación Intercultural de Pueblos Originarios del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso deberá establecer un Plan de Trabajo en conjunto con las organizaciones de pueblos originarios participantes, el cual deberá ser visado mediante resolución. Este plan deberá contemplar, entre otros aspectos, hitos de conmemoración relevantes para los pueblos originarios, así como acciones de trabajo conjunto que fortalezcan, promuevan y reconozcan los saberes de salud ancestral de pueblos originarios presentes en el territorio.

ANOTÉSE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dafne
Marianne
Secul Tahan

Firmado digitalmente
por Dafne Marianne
Secul Tahan
Fecha: 2025.05.27
12:56:35 -04'00'

DRA. DAFNE SECUL TAHAN
DIRECTORA (S)
HOSPITAL CARLOS VAN BUREN DE VALPARAISO

Distribución

- Dirección HCVB
- Subdirecciones HCVB
- Coordinación SDGA – SDGC HCVB
- Jefes de Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo HCVB
- Enfermeras/os supervisores HCVB
- Matronas/es supervisores HCVB
- Unidad de Planificación y Control de Gestión
- Oficina de Partes